



# [Carta europea de San Gimignano por los derechos de los menores extranjeros no acompañados]



**CARRETERA CENTRAL | Associazione di Volontariato e Cooperazione Internazionale**

Iscritta al Reg. Regionale del Volontariato Toscano con decreto n. 154698 del 25.09.2007, Via di Città 101 | 53100 Siena | Tel./ Fax. +39 0577 044327  
| [www.carreteracentral.net](http://www.carreteracentral.net) | [www.cartadisangimignano.eu/](http://www.cartadisangimignano.eu/) | [carreteracentral@gmail.com](mailto:carreteracentral@gmail.com)

## *Carta europea de San Gimignano por los derechos de los menores extranjeros no acompañados*

*Con motivo de la segunda edición del Festival Internacional de los Circos Sociales «Circomondo» ([www.circomondofestival.it](http://www.circomondofestival.it)) celebrada durante los días 26, 27 y 28 de junio de 2015 en San Gimignano, tuvo lugar la conferencia titulada «Las condiciones de los menores refugiados en Italia y en el mundo y las rutas de los menores migrados». A la conferencia asistieron importantes expertos en el campo de la cooperación internacional, de los derechos de los menores y representantes del mundo del voluntariado y la cultura. La contribución de los conferenciantes Alessandro Sansoni (iglesia Valdese Fiorentina), Anna Brambilla (Asociación para los Estudios Jurídicos sobre la Inmigración, ASGI), Attilio Aleotti (experto en cooperación internacional, consultor de la ONU), Carla Cocilova (Asociación ARCI), Chiara Sambuchi (directora, autora), Pietro Venè (diácono Valdese Fiorentina), Tiziana Barillà (periodista del semanario Left), Tiziana Bianchini (Coordinación Nacional Comunidad de Acogida, CNCA), Vincenzo Castelli (consorcio nacional para la innovación social NOVA) ha dado lugar a una importante reflexión que ha conducido a la idea de elaborar la propuesta de una «Carta europea de San Gimignano para los derechos de los menores migrantes no acompañados».*

*El presente texto contiene las propuestas fundamentales que surgieron de la discusión y serán la base de un seminario internacional de profundización y análisis que se celebrará en San Gimignano a finales de 2018, abierto a la contribución de todos los interesados. El seminario emitirá el texto definitivo de la Carta a partir del cual se espera promover nuevas oportunidades de debate y una campaña de comunicación y estudio dirigida a involucrar a los organismos e instituciones a nivel nacional y europeo.*

*El objetivo es proponer la Carta a la atención del Parlamento Europeo y sensibilizar a las instituciones públicas de cada Estado miembro de la UE sobre la condición específica de los menores extranjeros no acompañados. Las asociaciones y organizaciones que se ocupan de los derechos de los menores o que están involucradas a diferentes niveles en el fenómeno de la migración infantil se verán implicadas con el fin de dirigir la atención hacia los problemas específicos de esta condición concreta para que pueda abordarse teniendo en cuenta sus características específicas, tanto desde un punto de vista legislativo/normativo como gerencial/operativo y cultural.*

A lo largo de esta hoja de ruta deberá tenerse en cuenta el «Plan de acción para menores no acompañados de 2010-2014» de la Comisión Europea, seguido de la adopción por parte del Consejo de las conclusiones relativas al mismo asunto («Justicia y asuntos internos», Luxemburgo, 3 de junio de 2010) y de la «Resolución del Parlamento Europeo del 12 de septiembre de 2013 sobre la condición de los menores no acompañados en la UE». Tanto el Plan como la Resolución se caracterizan claramente por el nuevo enfoque del fenómeno de los menores no acompañados basado en el principio de prevalencia del interés superior del menor e identifican las principales líneas de acción, como la prevención, recepción e identificación de soluciones duraderas que se implementarán a través de una serie de medidas concretas emprendidas por las instituciones y organismos de la Unión Europea, los Estados miembros y las partes interesadas.

También se hará referencia a la Resolución del Parlamento Europeo del 27 de noviembre de 2014 con motivo del 25º aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño donde, en el párrafo 23 del texto, se afirma que «(el Parlamento Europeo) considera que los menores no acompañados son particularmente vulnerables; (...) recuerda que un menor no acompañado es ante todo un niño potencialmente en peligro y que es la protección de menores y no las políticas de inmigración lo que debería constituir el principio rector para los Estados miembros y para la UE en relación a los menores no acompañados, respetando así el principio fundamental del interés superior del menor».

*En concreto, surgieron las siguientes propuestas:*

- ❖ Creación de una *Carta de derechos «europea»* orientada especialmente a los migrantes menores no acompañados y orientada a promover también, a nivel europeo, un fortalecimiento de la protección de los menores no acompañados mediante acciones regulatorias específicas.
- ❖ La provisión de nuevas vías de entrada y estancia legal en el territorio de la Unión Europea mediante la emisión de visados humanitarios para los menores y sus familias.
- ❖ Para los menores no acompañados, se podría prever un «visado automático» que les garantice una mayor protección y seguimiento desde el mismo momento en que llegan a nuestros países.
- ❖ La introducción a nivel europeo de disposiciones legislativas que no pretenden reducir los movimientos secundarios de menores extranjeros acompañados, sino que garantizan la libertad de movimiento y circulación de los mismos en respeto de su interés superior y de los demás principios fundamentales de la Unión Europea.
- ❖ La introducción de las disposiciones reglamentarias y la adopción de herramientas apropiadas para garantizar la identificación correcta de los

menores migrantes no acompañados, incluso mediante procedimientos adecuados de la evaluación de la edad, y para alentar a hacerse cargo de los menores vulnerables o víctimas de trata o de grave explotación.

- ❖ Elaboración, a los efectos de la legislación sobre reunificación familiar, de un concepto de núcleo familiar ampliado y flexible, capaz de adaptarse a la concepción de una familia por parte de diferentes culturas.
- ❖ La creación de un *fondo europeo* dedicado al apoyo y protección de los menores migrantes no acompañados que contribuya al pago de los costes necesarios para su recepción, apoyo y protección.
- ❖ La creación de instalaciones de hospitalidad ad hoc capaces de garantizar la acogida a todos los menores y de proporcionar todos los servicios necesarios, desde la tramitación de prácticas burocráticas, hasta el mantenimiento de los contactos con la familia, el conocimiento del idioma del país de llegada, la educación de base y la escolarización, sin previsiones de carácter discriminatorio o que limiten sus derechos.
- ❖ La simplificación de las prácticas de acogida de los menores para las familias que ofrecen su disponibilidad, proporcionándoles el apoyo necesario para la intermediación cultural, facilitando también cualquier relación con las familias de origen.

**La Carta europea de San Gimignano es un proyecto promovido por:**

Carretera Central

Tavola Valdese

Asociación de Estudios Jurídicos sobre Inmigración, ASGI

Asociación ARCI

Semanario LEFT

Comunidad Nacional Comunidad de Acogida, CNCA

Consortio nacional para la innovación social, NOVA

Con la colaboración del Municipio de San Gimignano



CULTURA SOCIALE - COOPERAZIONE INTERNAZIONALE  
VOLONTARIATO E PARTECIPAZIONE.